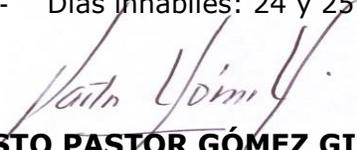


CONSTANCIA: Abril 26 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación. Los términos transcurrieron así:

- Auto que inadmitió la demanda: 16 de abril de 2021.
- Notificación por estado: 19 de abril de 2021.
- Término para subsanar: Del 20 al 26 de abril de 2021, sin pronunciamiento.
- Días inhábiles: 24 y 25 de abril de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARÍO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 497
Radicado No. 2021-00125

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que la parte actora no presentó escrito de subsanación, este Despacho, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazará la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora NATALIA GIRALDO MAYORGA, madre y representante legal de J.M.J.G. en contra del señor JUAN STIBEN JARAMILLO RAMÍREZ.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

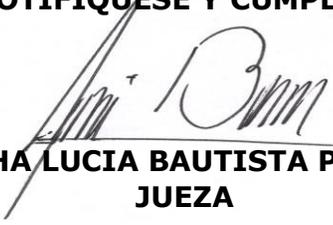
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora NATALIA GIRALDO MAYORGA, madre y representante legal de J.M.J.G. en contra del señor JUAN STIBEN JARAMILLO RAMÍREZ, por lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV